



Trujillo, 15 de Septiembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000320-2022-GRLL-GGR/GRP (41 Folios), relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Salud con el Oficio N° 001762-2022-GRLL-GGR-GRS en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz en el marco de determinado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Sextas Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley d Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB de fecha 08 de febrero 2022, se formaliza la creación y puesta en funcionamiento de la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, sobre la base de la red de salud de la Provincia de Pataz administrada por la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, asumiendo la nueva unidad ejecutora la administración de 36 establecimientos de Salud (un Hospital II-1, Cuatro Centros de Salud, y treinta y un Puestos de Salud) ubicados en sus trece distritos: Tayabamba (3 establecimientos) Buldibuyo (4 establecimientos) Chillia (5 establecimientos) Huancaspata (3 establecimiento), Huaylillas (1 establecimiento), Huayo (1 establecimiento) Ongon (2 establecimientos), Parcoy





(5 establecimientos), Pataz (4 establecimientos), Pias (1 establecimiento, Santiago de Challas (2 establecimientos, Taurija (1 establecimiento) y Urcay (2 establecimientos);

Que, en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB, se dispone que la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, deberá realizar la respectiva transferencia, entre otras: de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2022 para la operación y funcionamiento de la nueva Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 001762-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 13 de setiembre 2022, solicita ante la Gerencia Regional de Presupuesto la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por la fuente financiamiento Donaciones y Transferencia hasta por la suma de S/. 179,987.00 dando inicio y cumplimiento a lo determinado en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB, en mérito el Informe N° 0114-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO de fecha 13 de setiembre 2022 del responsable del área de Presupuesto de la Oficina de Planificación, en el cual se expone la procedencia y la cuantificación del monto que se está considerando en la transferencia de los recursos en materia de Bienes y Servicios, y Adquisición de Activos no financieros para la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz;

Que, mediante Informe N° 000320-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, solicitada por la Gerencia Regional de Salud en el nivel funcional programático por la fuente financiamiento Donaciones y Transferencia por la suma de S/. 179,987.00 en cumplimiento a lo determinado en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB, y en mérito del Informe N° 0114-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 179,987.00; en el marco a lo determinado en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB:

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 179,987.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		179,987	179,987
400 REGION LA LIBERTAD - SALUD		179,987	
3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		179,987	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		179,987	
3.999999. SIN PRODUCTO		179,987	
5000500. ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		179,406	
20. SALUD		179,406	
5. GASTO CORRIENTE		153,406	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		153,406	
6 GASTOS DE CAPITAL		26,000	
2.6. Adquisición de activos no financieros		26,000	
5006269. PREVENCIÓN. CONTROL. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		581	
20. SALUD		581	
5. GASTO CORRIENTE		581	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		581	
415 REGION LA LIBERTAD - SALUD PATAZ			179,987
3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			179,987
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			179,987
3.999999. SIN PRODUCTO			179,987
5000500. ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD			179,406
20. SALUD			179,406
5. GASTO CORRIENTE			153,406
2.3. BIENES Y SERVICIOS			153,406
6 GASTOS DE CAPITAL			26,000
2.6. Adquisición de activos no financieros			26,000
5006269. PREVENCIÓN. CONTROL. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			581
20. SALUD			581
5. GASTO CORRIENTE			581
2.3. BIENES Y SERVICIOS			581

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	153,987	153,987
GASTO CORRIENTE	153,987	153,987
2.3. BIENES Y SERVICIOS	153,987	153,987
GASTO DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	26,000	26,000
TOTAL PLIEGO =====> SI	179,987	179,987





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

